

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad y Consumo

5798 Decreto n.º 59/2000, de 18 de mayo, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región a don Pedro Guillén García.

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 19 de abril de 2000, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don Pedro Guillén García, en reconocimiento a su trayectoria como cirujano ortopédico.

Por Decreto 6/2000, de 19 de abril, se dispuso el nombramiento de Instructor del expediente, recayendo en el titular de la Consejería de Sanidad y Consumo, don Francisco Marqués Fernández, que nombró Secretaria del mismo a la funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores, Asesor Facultativo de la Secretaría General doña Pilar González Cubero, declarándose de urgencia el expediente.

Se ha instruido el correspondiente expediente de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma de Murcia y en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla.

En el expediente ha quedado debidamente acreditada la iniciativa de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don Pedro Guillén García, en reconocimiento a su trayectoria como cirujano ortopédico y su constante y fructífera labor en el campo de la medicina y cirugía deportiva, a la que se ha sumado su afán de investigación y formación en las técnicas más avanzadas, consiguiendo así lograr mayores éxitos en este campo. Unido a ello, su condición de profesional de gran prestigio en el campo de la cirugía de los deportistas de élite, ha quedado de manifiesto en las múltiples publicaciones que ha efectuado y en los altos cargos que ha desempeñado, siendo en este momento Presidente de la Sociedad Española de Traumatología del Deporte.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Regional 7/1985, de 8 de noviembre, a propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo en calidad de Instructor del expediente, y previa deliberación del Consejo del Gobierno en su sesión del día 18 de mayo de 2000,

DISPONGO

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don Pedro Guillén García.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de dos mil.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

5719 ORDEN de 15 de mayo de 2000 de la Consejería de Presidencia por la que se convocan subvenciones a clubes, agrupaciones deportivas y sociedades anónimas deportivas de la Región de Murcia en materia de deportes.

La Ley 4/1993, de 16 de julio, del Deporte de la Región de Murcia así como las diversas disposiciones que afectan al deporte, establecen las vías de relación entre la Administración competente y el asociacionismo deportivo. Una de las competencias fundamentales atribuidas a la Administración Regional es la promoción y tutela de las asociaciones deportivas de todo tipo de la Región de Murcia, para lo que dispone de un sistema adecuado de ayudas que colabore al funcionamiento de las mismas, así como de un mecanismo de control que garantice la correcta aplicación de los recursos materiales a los fines previstos.

A ello se debe adicionar el firme convencimiento de que la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de la Región puede y debe ir ligada al perfeccionamiento cualitativo y cuantitativo de la práctica deportiva. Este planteamiento conlleva la necesidad de existencia y fortalecimiento de las asociaciones deportivas de toda índole, así como la necesaria colaboración entre las distintas administraciones públicas.

El incremento experimentado en el número de clubes y asociaciones hace necesario fijar unas pautas que, aplicadas de forma justa y equitativa, lleven a una priorización de las solicitudes con el fin de alcanzar una concesión de ayudas suficientes con el criterio de ayudar al máximo número de asociaciones, pero descartando el otorgamiento de ayudas que, por su baja cuantía no puedan ser consideradas.

La presente Orden materializa y regula esta competencia de la Administración Regional, estableciendo un programa de ayudas a los clubes, agrupaciones deportivas y sociedades anónimas deportivas de la Región de Murcia.

La organización y participación en actividades y eventos deportivos, exigen en la actualidad la disposición de fondos para su financiación con carácter previo a su desarrollo, circunstancia que incrementa su relevante importancia en aquellas asociaciones de aficionados que no cuentan con los medios económicos mínimos para alcanzar al menos su participación en aquéllos. En consecuencia, se hace imprescindible que las ayudas que se regulan en la presente Orden sean entregadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio imprescindible de financiación de las actividades programadas.

La Ley 10/1999 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, contempla en el programa 457-A "Deportes", los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a familias e instituciones que organicen, celebren o participen en actividades y eventos deportivos.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLH), es necesario